



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2021-00009-00.
Demandante: OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ LEON
Demandado: JOSE NELSON LOPEZ IBÁÑEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, y como el mismo indica, que las sumas de dineros reclamadas en este asunto, ya fueron motivo de pronunciamiento por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio dentro del radicado N° 500014003005-2020-00743-00, puesto que con por auto del 20 de enero de 2021, libro el mandamiento de pago, razón, por la que es procedente, dar por terminado el presente proceso, , disponiendo el archivo de la actuación que aquí se estaba adelantando.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular N° 502234089001-2021-00009 que se había iniciado en este Juzgado, conforme a las exigencias previstas en el Decreto Ley 806 de 2020, por cuanto el apoderado del demandante manifestó que con antelación a haberse librado mandamiento de pago por este Despacho, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, por auto del 20 de enero de 2021, libro el mandamiento de pago dentro del radicado N° 500014003005-2020-00743-00, para hacer efectiva la misma obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado.

TERCERO: ARCHIVAR la presente actuación, una vez en firma dejando las anotaciones respectivas en el sistema y libros respectivos.

NOTIFIQUESE

JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL - META Cubarral, 17 de marzo de 2021 La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 09 de esta misma fecha MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria
--